



Todos somos  
**PUCUSANA**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023/MDP

Pucusana, 28 de agosto de 2023.



### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PUCUSANA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2023, el DICTAMEN N° 003-2023-CODTMAPYPDEL/MDP de fecha 24 de agosto de 2023, de la Comisión Ordinaria de Turismo, Medio ambiente, Pesquería y Promoción del Derecho Económico Local, respecto a la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA PARA EL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA "LIMA VERDE"; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, la Municipalidad Distrital de Pucusana, es el órgano del gobierno local en la jurisdicción, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones y atribuciones que se ejercerán por sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades y otras;





Todos somos  
**Pucusana**

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el SERPAR LIMA, es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado mediante Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo del 1969, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica, teniendo como función promover, organizar, administrar, desarrollar y mantener los parques metropolitanos, zonales, botánicos y zoológicos de la provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente, así como de la regulación y control de las áreas verdes que impacten el medio ambiente metropolitano;



Que, el artículo 38° de la Ordenanza N° 1852-MML - Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima, de fecha 28 de diciembre de 2014, establece que: "Las municipalidades se encuentran facultadas para suscribir convenios de cooperación o concesionar los servicios de conservación y mantenimiento de áreas verdes a instituciones públicas o privadas y asociaciones u organizaciones vecinales, en el ámbito de su jurisdicción. Todas estas entidades deberán seguir los lineamientos establecidos en el Manual de Áreas Verdes y Arboricultura Urbana para Lima;



Que, el presente proyecto de convenio tiene por objeto sumar acciones conjuntas para la implementación y sostenibilidad del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", a través de actividades para la creación y promoción de arborizaciones en áreas verdes públicas del distrito de Pucusana;



Que, mediante Informe N° 256-2023-GSCyGA/MDP de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, concluye que el precitado convenio permitirá fortalecer acciones en arborización urbana, conservar el medio ambiente, fomentar la participación ciudadana y promover un desarrollo sostenible en Pucusana, recomendando la suscripción del mismo;



Que, mediante Informe N° 149-2023-GAF/MDP de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, declara viable la suscripción del proyecto del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA PARA EL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA "LIMA VERDE";



Que, mediante Memorándum N° 488-2023-GSCyGA/MDP de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se emita opinión concerniente al sustento del presupuesto para las actividades que enmarca la celebración del precitado convenio, el mismo que es atendido mediante Informes N° 1078-2023-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 31 de julio de 2023 y N° 1113-2023-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 08 de agosto de 2023, emitidos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;



Que, mediante Informe N° 277-2023-GSCyGA/MDP de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica sobre la suscripción del convenio precitado, el mismo que es atendido con Informe N° 165-2023-GPP/MDP que declara procedente la suscripción del presente convenio, por encontrarse debidamente articulado a las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Que, mediante Informe Legal N° 248-2023-GAJ/MDP de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que procede la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA PARA EL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA "LIMA VERDE";

Que, mediante Memorandum N° 451-2023-GM/MDP de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados del expediente administrativo a la Secretaría General y solicita se considere como punto de agenda en Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno y;

Que, en consideración al literal w) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que establece como función del Concejo Municipal la de Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales se considera factible la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA PARA EL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA "LIMA VERDE";

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA PARA EL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA "LIMA VERDE"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad de Pucusana, la suscripción del mencionado convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PATRICIA VANESA LINARES PINEDO  
SECRETARÍA GENERAL